



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

25600829

R.R. No. 459/2025
Tarija, septiembre 09 de 2025

VISTOS:

El Convenio Específico Interinstitucional entre Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es establecer líneas generales de cooperación mutua que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de UNIVIDA y permita la formación de los interesados y/o estudiantes de pregrado de la Universidad a través de la realización de Pasantías o prácticas laborales en las diferentes organizaciones de UNIVIDA, de acuerdo con su especialidad y en absoluta sujeción al presente convenio.

Que, el presente Convenio cuenta con Informe Técnico UAJMS.SACD. INF. No. 118/2025 de la Secretaría Académica que da viabilidad al Convenio.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

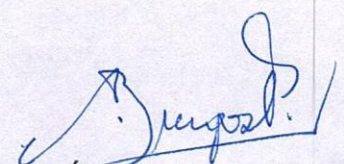
RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Específico Interinstitucional entre Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A. y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en base al Informe Técnico UAJMS.SACD. INF. No. 118/2025 de la Secretaría Académica y demás documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Secretaría Académica, Relaciones Internacionales, FUD, Auditoría Interna.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Educando Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR.SGAF.SAC.RELAC. INT. AUDIT. INT.





CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES UNIVIDA S.A. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO

Conste por el presente Convenio Específico Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES)

Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- a) **SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES UNIVIDA S.A.**, Empresa de seguros, legalmente constituida mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS N° 1215/15, con Matrícula de Comercio y NIT N° 301204024., con Dirección: Av. Camacho N° 1485 edif. La Urbana Piso 3 Zona Central de la ciudad de La Paz y representada legalmente por Larry Omar Fernández Palma, como Gerente General, conforme al Testimonio N° 519/2022 de 01 de noviembre de 2022, otorgado ante Notario de Fe Pública N° 064, a cargo del Abg. Rodrigo Calcina Quisbert; que en adelante se denominará **UNIVIDA**.
- b) La **UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAE SARACHO**, representada legalmente por el Sr. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo C.I. No. 1667305 Tarija. En calidad de Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" del Departamento de Tarija, en virtud a la R,CMTE. ELECT UAJMS No. 007/22/Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 - 2026 de fecha 04 de agosto de 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Avenida Víctor Paz Estensoro No. 149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

UNIVIDA y LA UNIVERSIDAD podrán ser denominados en su conjunto como las **PARTES**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES)

La **UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAE SARACHO**, fue fundada con su actual nombre, el 6 de junio de 1946 por un grupo de profesionales tarijeños, con dos Facultades: Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía y Letras, en sus primeros cursos; la de Humanidades y Ciencias de la Educación, utilizó inicialmente las instalaciones del Colegio Nacional San Luís, hasta que la Honorable Alcaldía Municipal cedió uno de sus inmuebles para la nueva institución.





Obtuvo el reconocimiento de su personería jurídica y la aprobación de sus Estatutos mediante Resolución Suprema del 20 de noviembre de 1946, otorgada por el Ministerio de Educación, Bellas Artes y Asuntos Indígenas. Es una Institución de Educación sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente Estudiantil, que forma parte del sistema Universitario Boliviano. La Autonomía Universitaria, se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional a través de su artículo 92.

MISIÓN UAJMS

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho brinda una educación superior de calidad y formación integral, desarrollando habilidades y destrezas para la formación de profesionales altamente calificados, con valores, principios éticos y morales, siendo agentes de cambio productivos, que generan y transfieren conocimientos científicos y tecnológicos para afrontar los desafíos emergentes de la sociedad.

VISIÓN UAJMS

Ser una universidad líder e innovadora, de excelencia académica, ecológicamente sustentable, con una organización sólida, reconocida a nivel nacional e internacional; promotora de profesionales íntegros, competentes, que desarrollen un pensamiento crítico y creativo, dando respuesta a los retos sociales, científicos, tecnológicos, culturales, económicos y políticos en el entorno nacional mediante estrategias educativas a nivel grado y posgrado, sustentadas en la investigación científica, el ejercicio de la docencia, la extensión universitaria y el emprendedurismo.

Por otro lado, **SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES UNIVIDA S.A.** es una Sociedad Anónima cuyo giro de negocios es la realización de actividades relacionadas con el desarrollo del ramo de seguros personales, de vida o de personas, o riesgos de personas tales como seguros de vida, rentas vitalicias, seguros de accidentes, seguros de salud, seguros individuales y colectivos de vida y otros conexos.

Por lo que; ambas **PARTES** consideran que la colaboración puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos humanos a través de la asistencia mutua.

TERCERA: (OBJETO DEL CONVENIO)

El presente Convenio tiene por objeto establecer líneas generales de cooperación mutua que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de **UNIVIDA** y permita la formación de los interesados y/o estudiantes de pregrado de **LA UNIVERSIDAD** a través de la realización de Pasantías o prácticas laborales en las diferentes áreas organizacionales de **UNIVIDA**, de acuerdo con su especialidad, y en absoluta sujeción al presente convenio.



Los estudiantes y/o interesados que desarrollen actividades en el marco del presente Convenio suscribirán convenios individuales con **UNIVIDA**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Convenio.

CUARTA: (PASANTÍAS)

Se entiende por Pasantía, a las plazas que **LA UNIVERSIDAD** establezca para interesados y/o estudiantes de último año, a fin de que realicen prácticas dentro de **UNIVIDA**, la Pasantía es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral, a completar la formación del estudiante con una práctica relacionada a su carrera.

La duración de la Pasantía; será variable según las necesidades académicas del estudiante y las necesidades de **UNIVIDA**; sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a tres meses ni mayor a seis meses.

Durante el tiempo de Pasantía, el estudiante seguirá cumpliendo sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, desempeñará sus actividades únicamente en horario establecido por **UNIVIDA**, pudiendo cumplir medio tiempo o tiempo completo de acuerdo con su disponibilidad.

QUINTA: (REALIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN)

Se realizarán Seminarios, Talleres y Cursos de Capacitación, cuando así lo requieran las **PARTES**; de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad, con el objetivo de difundir a la comunidad educativa y sociedad en su conjunto; aspectos de mutuo interés, proponiendo a los disertantes especialistas para la elaboración de los eventos.

Asimismo, previa solicitud escrita con una anticipación de cinco (5) días hábiles y con la disponibilidad y asignación presupuestaria, **LAS PARTES**; de manera conjunta desarrollarán programas específicos para la formación de **Agentes de Seguros** dirigidos a estudiantes, egresados y titulados de **LA UNIVERSIDAD**.

SEXTA: (DESIGNACIÓN DE ESTUDIANTES)

UNIVIDA, mediante la repartición respectiva dará a conocer formalmente con nota escrita a **LA UNIVERSIDAD**, el número de plazas disponibles y/o postulantes para Pasantías o Prácticas Preprofesionales, a fin de que en el plazo pertinente **LA UNIVERSIDAD** envíe la nómina de postulantes, que cumplan con los requisitos y adjunten la documentación respectiva.





Las postulaciones aprobadas serán comunicadas a **LA UNIVERSIDAD**, para que este aspecto, se encuentre debidamente registrado sus los archivos.

SEPTIMA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Las partes se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) LA UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Difundir entre su comunidad estudiantil, la disponibilidad de cupos para la realización de Pasantías o Prácticas Preprofesionales.
2. Remitir oportunamente la nómina calificada y documentada de sus estudiantes y/o interesados, según el requerimiento de **UNIVIDA**.
3. Realizar procesos de selección responsable y transparente acuerdo con sus normas y reglamentos internos, que tengan como única finalidad nominar a los mejores y más idóneos estudiantes y/o interesados para que ocupen las plazas de Pasantías o Prácticas Preprofesionales.
4. Informar a los estudiantes y/o interesados, sobre su deber de asistir puntualmente a sus prácticas, registrar diariamente su asistencia y, de cumplir a cabalidad todas las actividades, normativa interna e indicaciones impartidas por **UNIVIDA**.
5. Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados a Pasantías o Prácticas Preprofesionales.
6. Apoyar con la parte de logística para la realización de las actividades académicas señaladas (seminarios, talleres, cursos y otros), como la otorgación de ambientes, en los casos que corresponda y previa coordinación.
7. Cumplir cada una de las cláusulas del presente Convenio.

b) UNIVIDA se compromete a:

1. Establecer el número de cupos disponibles para la realización de Pasantías o Prácticas Preprofesionales, e informar a **LA UNIVERSIDAD** para su difusión entre la comunidad estudiantil.
2. Facilitar a los estudiantes y/o interesados, la información, infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
3. Entregar Certificados de Pasantías o Prácticas Preprofesionales, que deben acreditar el tiempo y el área de trabajo a los estudiantes y/o interesados.
4. Otorgar el pago de estipendios en favor de los estudiantes y/o interesados, de acuerdo con la disponibilidad financiera,



5. Suscribir un convenio individual con los/las estudiantes y/o interesados que sean designados para llevar a cabo las Pasantías o Prácticas Preprofesionales, estableciendo:
 - Vigencia de la pasantía o practica preprofesional (no puede ser mayor a seis meses)
 - Lugar y horario de ejecución
 - Determinación de la naturaleza de la Pasantía o Práctica Preprofesional, señalando las actividades que deben efectuarse.
 - Asignación de un Tutor, encargado del seguimiento y velar el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio y el Convenio Individual a ser suscrito.
 - Cumplir las políticas y directrices de **UNIVIDA**.
 - Determinación de consecuencias ante el incumplimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir cada una de las cláusulas del presente Convenio.

OCTAVA: (OBLIGATORIEDAD EXPRESA)

Se establece que las tareas que realizan los estudiantes e interesados de **LA UNIVERSIDAD** en las Pasantías o Prácticas Preprofesionales serán estrictamente para cumplir trabajos específicos y tareas que con lleven a la solución de problemas inherentes a aspectos que requiera **UNIVIDA**, por lo que se deja claramente establecida la prohibición de asignar otro tipo de trabajo, bajo pena de rescisión de convenio.

NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO)

El convenio que se suscribe no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación de dependencia laboral entre **UNIVIDA** y los estudiantes y/ o interesados de **LA UNIVERSIDAD** comprendidos dentro de las actividades de Pasantías o Prácticas Preprofesionales; asimismo tampoco existe dependencia laboral de las partes con los disertantes o panelistas invitados a los eventos académicos que puedan realizarse, en consecuencia ninguna de las actividades representará erogación económica a ninguna de las partes toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

DÉCIMA: (CONFIDENCIALIDAD)

La información física y digital a la que tuviere acceso, al igual que la información y documentación generada por el/la **PASANTE** o el/la **PRACTICANTE PREPROFESIONAL** durante o después de la ejecución del presente Convenio, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación y/o facilitación de la información o documentación a terceras personas y, a no utilizar para propio beneficio, exceptuando los casos en que **UNIVIDA** permita o autorice.





Asimismo, el/la **PASANTE** o el/la **PRACTICANTE PREPROFESIONAL** reconoce que **UNIVIDA** es la única propietaria de los documentos producidos en la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA: (DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación con el presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los siguientes domicilios:

a) A: UNIVIDA:

Dirección: Av. Camacho, esquina Calle Bueno, Ed. La Urbana, piso 3 N°1485.
Zona central de la ciudad de La Paz.
Teléfono: 2151000

b) A: LA UNIVERSIDAD:

Dirección: Avenida Víctor Paz Estensoro entre Calle Colon y Suipacha - Edificio
Rectorado N° 149 - Barrio Las Panosas de la ciudad de Tarija
Teléfono: 66 43110

DÉCIMA SEGUNDA: (MODIFICACIONES)

El convenio podrá ser modificado por consentimiento de las **PARTES** intervinientes, para lo cual las partes, comunicarán por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación su voluntad de realizar cambios al tenor del presente documento.

Por tanto, las cláusulas estipuladas en el presente Convenio podrán ser modificadas y/o enmendadas por razones de interés de las partes, debiendo para tal efecto considerar la(s) cláusula(s) observada(s), con el fin de arribar a soluciones de común acuerdo.

En caso de no existir acuerdo en la modificación y/o enmienda de la cláusula observada, se mantendrán las vigentes, no pudiendo suspenderse por ningún motivo la ejecución del Convenio.

DÉCIMA TERCERA: (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, acuerdo con la conveniencia y evaluación de partes.



DÉCIMA CUARTA: (DE LAS RETRIBUCIONES)

Las partes acuerdan que **UNIVIDA** podrá proporcionar a cada interesado o estudiante que realice Prácticas Preprofesionales o Pasantías, en el marco del presente Convenio, una retribución a título de estipendio de apoyo para transporte y/o gastos de refrigerio, de acuerdo a disponibilidad financiera.

DÉCIMA QUINTA: (TERMINACIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio concluirá bajo cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de **PARTES**.
- b) Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación del Convenio.
- c) Resolución por incumplimiento de las **PARTES** a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, para lo cual, **UNIVIDA** o **LA UNIVERSIDAD**, según corresponda, dentro de los cinco (5) días de generado el incumplimiento, manifestará su intención de resolver el Convenio ante el incumplimiento de una o varias obligaciones, en tal sentido, si en el lapso de diez (10) días hábiles, no se llega a un acuerdo para regularizar las obligaciones, el requirente de la resolución dará aviso escrito mediante nota expresa su decisión de resolver el Convenio, señalando y justificando claramente la obligación incumplida.
- d) Por Recisión Unilateral del Convenio, en caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera resolver el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita mediante nota con sesenta (60) días calendario de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

DÉCIMA SEXTA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

Todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación, interpretación o controversia resultante u originada en el presente convenio, será resuelta mediante conciliación entre las **PARTES**.

Únicamente agotada ésta vía y de persistir la controversia, interpretación o desacuerdo, las **PARTES** solucionarán las discrepancias señaladas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 708, de Conciliación y Arbitraje.

Se acuerda que el arbitraje se llevará a cabo en el centro que elija la **PARTE** solicitante.

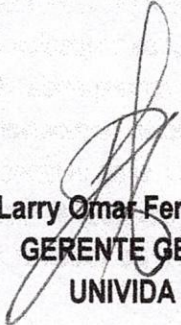
Las **PARTES** hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el Laudo Arbitral que se dicte, renunciando expresamente y desistiendo anticipadamente al recurso de anulación del Laudo Arbitral.



Ningún proceso de conciliación o arbitraje planteado por las partes podrá suspender las obligaciones de cumplimiento de este convenio.

DÉCIMA SEPTIMA: (CONFORMIDAD)

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en señal de fe suscriben al pie, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de agosto de 2025.


Lic. Larry Omar Fernández Palma
GERENTE GENERAL
UNIVIDA S.A.


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
JUAN MISAEL SARACHO